

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONFECCION DE UNIFORMES AL
PERSONAL DE TESORERIA NACIONAL**



61/2017

ENTRE:

De una parte, **TESORERIA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954, y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No.45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114198-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA TESORERIA NACIONAL**", o por su nombre completo.

De la otra parte **INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA**, RNC No.401-02519-1, Institución Gubernamental, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle 49, No. 49, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado para los fines de este Contrato por la **SRA. LUISA ELENA RAMIREZ SANTANA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062219-0, domiciliada y residente en la calle Elvira de Mendoza, Edif. Los Laureles, Piso 2, Apto. No. 204, Sector La Esperilla (Zoológico), en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA SEGUNDAPARTE**".

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **SEGUNDA PARTE** por medio del presente contrato conviene y acepta, en ofrecer para la **PRIMERA PARTE**, los servicios de Confección de Uniformes al personal de la Tesorería Nacional.

SEGUNDO: Siendo el caso una transacción comercial entre dos Instituciones Gubernamentales y lo especificado en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 490-07.

PARRAFO: Según las Normas Generales Comunes a todos los Organismos comprendidos, los procedimientos **especiales en caso de Excepción**, establecido en su Reglamento de Aplicación No. 490-07, en el Artículo 4 se excluyen de las aplicaciones del presente reglamento los procesos relacionados, establecido en el numeral 4 las actividades que se contrate entre entidades del Sector Público.

TERCERO: El tiempo de duración convenido y pactado entre las partes es por el término de Tres (3) meses comenzando a partir del día Diez (10) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), hasta el día Diez (10) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete

(2017). Quedando las partes en libertad de renegociar la presente contratación en las mismas y/o diferentes condiciones para lo adelante.



CUARTO: LA PRIMERA PARTE, pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por las Confecciones de Uniformes al personal de la Institución por la suma de **RDS 1,799,677.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS 00/00)**, La forma de pago será de la manera siguiente: a) Un veinte por ciento (20%) a la firma del presente contrato, b) un cuarenta por ciento (40%) por ciento durante el proceso de producción, y c) cuarenta por ciento (40%) a la entrega de los uniformes.

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE, se obliga a realizar y/o ofrecer los servicios de Confección de Uniformes al personal de la Tesorería Nacional, con los detalles siguientes:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
ADMINISTRACION 84 PERSONA			
JUEGOS DE UNIFORMES EN CASIMIR OLDAN PANTALON Y			
CHAQUETA M/L (dos por personas)	188.00	5 800.00	1,090,400.00
BLUSAS EN ALGODÓN EGIPCIO M/L	376.00	600.00	225,600.00
CONSERJERIA 8 PERSONAS			
JUEGOS DE UNIFORMES PARA CONSEJES PANTALON EN			
GABARDINA Y CHAQUETA EN MAYORKIN M/C LOGO			
BORDADO	18.00	1 500.00	24,000.00
CHOFERES EJECUTIVO Y CAMAREROS 4 PERSONAS			
TRAJES PARA CABALLEROS EN CASIMIR OLDAN PANTALON			
Y SACO	8.00	6 500.00	52,000.00
CAMISAS M/L EN ALGODON EGIPCIO	16.00	700.00	11,200.00
MENSAJEROS EXTERNOS Y CHOFERES			
CAMISAS M/C EN OXFORD LOGO BORDADO	12.00	725.00	8,700.00
PANTALON EN GABARDINA CABALLEROS	6.00	550.00	3,300.00
CHOFERES 21 PERSONA			
CAMISAS EN OXFORD M/L LOGO BORDADO	84.00	750.00	63,000.00
PANTALON EN GABARDINA CABALLEROS	21.00	550.00	11,550.00
MANTENIMIENTO 9 PERSONAS			
POLOCHER CON CUELLO Y LOGO BORDADO	27.00	500.00	13,500.00
PANTALON EN JEANS LOGO BORDADO	18.00	575.00	10,350.00
		SUB-TOTAL	1,525,150.00
		ITBIS	274,527.00
		TOTAL	1,799,677.00

SEXTO: Para el caso en que una de las partes decida poner término unilateralmente al contrato antes de su vencimiento, se obliga a notificar a la otra parte, en un plazo no menor de cinco (05) días y por escrito, previo cumplimiento de las formalidades de rigor.

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan todas y cada unas de las estipulaciones convenidas en el presente contrato y para las no previstas, se remiten al derecho común y leyes especiales sobre la materia.

NOTARIO PÚBLICO HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017)

POR LA TESORERIA NACIONAL INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA



Alberto E. Perdomo Piña

LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA SRA. LUISA ELENA RAMIREZ SANTANA

YO, DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.043-0109748-9 Colegiatura de Notario No. 2234, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas **LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE**, por las partes contratantes, los señores: **LA TESORERIA NACIONAL**, representada por el **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y LA SRA. LUISA ELENA RAMIREZ SANTANA**, en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017)



Richard Alfredo Rosario Rojas

DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS
NOTARIO PÚBLICO